

**11539** RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se modifica el Plan de estudios de Licenciado en Matemáticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del R.D. 49/2004, de 19 de enero (BOE del 22), el Rector de la Universidad de Barcelona ha resuelto publicar la modificación del plan de estudios de Licenciado en Matemáticas (publicado por resolución de esta Universidad de 16 de julio de 2001, BOE de 11 de agosto), autorizada por la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria de 11 de mayo de 2005. Dicha modificación consiste en ampliar en siete asignaturas la oferta de materias optativas, como figura en anexo.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 6 de junio de 2005.—El Rector, Lluís Ferrer Caubet.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD Universidad Autónoma de Barcelona

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE  
Licenciado en Matemáticas (ampliación optativas)

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1)	
DENOMINACIÓN (2)	CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos		
Arquitectura de Computadores I	6,00	3,00	3,00	Procesamiento numérico avanzado. Aumento de prestaciones en sistemas macroprocesadores.	Arquitectura y tecnología de computadores Electrónica Ingeniería de sistemas y automática Tecnología Electrónica
Arquitectura de Computadores II	6,00	4,50	1,50	Procesamiento segmentado. Computadores RISC. Procesamiento paralelo.	Arquitectura y tecnología de computadores Electrónica Ingeniería de sistemas y automática Tecnología Electrónica
Compiladores I	6,00	3,00	3,00	Análisis top-down. Gestión de memoria. Generación de código y análisis semántico.	Ciencia de la computación e inteligencia artificial Lenguajes y sistemas informáticos
Ingeniería del Software II	6,00	3,00	3,00	Propiedades y mantenimiento del software. Gestión de configuraciones.	Ciencia de la computación e inteligencia artificial Lenguajes y sistemas informáticos
Inteligencia Artificial II	6,00	3,00	3,00	Visión. Lenguaje natural.	Ciencia de la computación e inteligencia artificial Ingeniería de sistemas y automática Lenguajes y sistemas informáticos
Planificación de Sistemas	6,00	4,50	1,50	Planificación y gestión de proyectos informáticos. Análisis de aplicaciones.	Ciencia de la computación e inteligencia artificial Lenguajes y sistemas informáticos

## ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE**  
**Licenciado en Matemáticas (ampliación optativas)**

DENOMINACIÓN (2)		CRÉDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)	Créditos totales para optativas (1) - por ciclo - por curso
		Totales	Teóricos	Prácticos /clínicos			
3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)							
Redes de Computadores II		6,00	3,00	3,00	Dispositivos y protocolos de interconexión de redes. Protocolos de transporte y de aplicación.	Arquitectura y tecnología de computadores Ciencia de la computación e inteligencia artificial Ingeniería de sistemas y automática Ingeniería telemática Lenguajes y sistemas informáticos	

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o el ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

**II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos :
- a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497 / 87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497 / 87).
  - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497 / 87)
  - d) En su caso, mecanismos de validación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497 / 87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituye objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1.a)

1.b) Ordenación temporal en el aprendizaje

1.b.1) No se prevén Incompatibilidades Académicas

1.b.2) Secuencias de ordenación temporal

Las secuencias previstas e indicadas a continuación, se concretarán para cada curso en su correspondiente Plan Docente

Arquitectura de Computadores I .....	2-0-0
Arquitectura de Computadores II .....	2-0-0
Compiladores I .....	2-0-0
Compiladores II .....	2-0-0
Ingeniería del Software I .....	2-0-0
Ingeniería del Software II .....	2-0-0
Inteligencia Artificial I .....	2-0-0
Inteligencia Artificial II .....	2-0-0
Planificación de Sistemas .....	2-0-0
Redes de Computadores I .....	2-0-0
Redes de Computadores II .....	2-0-0

Nota : Interpretación de la secuencia codificada :

- i) Ciclo de la docencia ( ' 0 ' = Indefinido)
- ii) Curso de docencia ( ' 0 ' = Indefinido)
- iii) Cuatrimestre de inicio de la docencia ( ' 0 ' = Indefinido)

1.c)

1.d)

2.) Se organizan las materias optativas en asignaturas.